



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00253 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 2 MAY 2013

VISTO:

El Oficio Nº 661-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 21 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Oficio Nº 661-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, la Dirección Regional de Agricultura - Tumbes solicita la transferencia de recursos para ejecución del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura del Canal de Riego Sector Puerto El Cura Lateral Nº 05 El Cautivo del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 381,888.38); razón por la cual se debe efectuar una modificación presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes por el monto ascendente a TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 381,888.38); de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;



670



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00253 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 MAY 2013

Que, la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 precisa que el uso del Canon y Sobre canon y regalía minera se sujeta a que los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258, Ley de Regalía Minera, en el gasto corriente; exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica;

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 en su Centésima Décima Primera Disposición Final prescribe que la presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2012, salvo el artículo 16, la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria, así como la Decima Sexta Disposición Complementaria Final, que rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y dispone la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29289 y modificatorias;

Que, le corresponde a la Unidad Ejecutora, receptora de la transferencia, quien debe iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para poder habilitar y obtener la cuenta de Canon;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00253 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 MAY 2013

DE LA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.**

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
**ACTIVIDAD : 5 000828 Gestión de Oficinas
Desconcentradas.**
**FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y
Reserva de Contingencia.**
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.

381,888.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES

381,888.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA TUMBES

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.**

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
**ACTIVIDAD : 5000935 Mantenimiento de
Infraestructura de Riego.**
FUNCION : 10 Agropecuaria.
DIVISION FUNC : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
GRUPO FUNC : 0035 Prevención de Desastres.
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados.
**RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías,
Rentas de Aduanas y Participaciones.**
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.

381,888.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES

381,888.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

381,888.00

670



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00253 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 2 MAY 2013

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes la supervisión del uso de los recursos, que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Oficina Regional de Administración para que efectúe los trámites administrativos correspondientes de la transferencia financiera a que se refiere la presente resolución.

ARTICULO 5º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura – Tumbes..

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

